

RESOLUCIÓN CS N° 558/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 NOV 2008

Expediente N° 6.112/07.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales gestiona la creación del "**Centro de Estudios Laborales y del Desarrollo**" y que fuera formalmente presentado por el Prof. Jorge Augusto Paz, Director del Departamento del Economía, y

CONSIDERANDO:

Que su misión será la de generar estudios científicos y tecnológicos en las áreas de lo laboral y del desarrollo, especialmente orientados a la región geográfica del Noroeste Argentino, abordando temas multidisciplinarios.

Que son sus objetivos: asesorar sobre estos temas a los gobiernos y organismos no gubernamentales; promover el desarrollo de programas y proyectos de investigación; favorecer la cooperación entre investigadores y especialistas de instituciones públicas y privadas; mantener relaciones con centros de otros países, promoviendo la realización de eventos científicos e intercambio de profesionales; propiciar programas de enseñanza y formación de recursos humanos y organizar reuniones científico-tecnológicas nacionales e internacionales en las áreas de su competencia.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mediante Resolución N° 409/08, avala el proyecto de creación del Centro de Estudios Laborales y del Desarrollo y solicita al Consejo Superior la creación del mismo.

Que el Consejo de Investigación, en el ámbito de su competencia dada por Resolución CS N° 142/92, aconseja la creación del "Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico - IELDE".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 374/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Vigésima Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el "**Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico IELDE**", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la elaboración del Reglamento de Funcionamiento y/o Estatuto del Instituto creado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sede Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y RRH, Prof. Jorge Augusto Paz, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA